

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 2-2019-64722

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2019-09-25 07:52 PRO 1513486

RAD INICIAL:

COPIOS: 1

DESTINO: SECRETARIA GENERAL CONCEJO DE BOGOTA

RAMITE: Comunicaciones Oficiales
Bogotá, D. C., 24 de septiembre de 2019

NEXOS: Lo anunciado

EMITENTE:
ADICIONAL: NO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Doctor
Danilson Guevara Villabón
Secretario General Concejo De Bogotá, D.C.
Carrera 36 No. 28ª - 41
Teléfono: 2088210
Ciudad

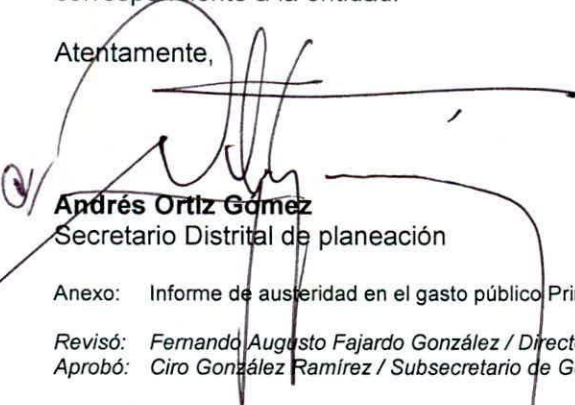
Radicado:

Asunto: Informe de Austeridad en el Gasto – 1º Semestre 2019 – Secretaria Distrital de Planeación.

Reciba un cordial saludo, Doctor Guevara

En virtud del Decreto 492 de 2019, «*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*», y en especial el Artículo 30, Parágrafo transitorio, en el cual se indica en relación con el informe de austeridad en el gasto que, «*El informe correspondiente al primer semestre de la vigencia fiscal 2019 será presentado al Concejo de Bogotá, D.C., en el último día hábil de septiembre y, el correspondiente al segundo semestre a más tardar el 20 de diciembre de 2019*», de manera atenta le remito el informe del asunto, en el cual se compila la información del primer semestre de 2019 correspondiente a la entidad.

Atentamente,


Andrés Ortiz Gómez
Secretario Distrital de planeación

Anexo: Informe de austeridad en el gasto público Primer semestre 2019

Revisó: *Fernando Augusto Fajardo González* / Director de Planeación

Aprobó: *Ciro González Ramírez* / Subsecretario de Gestión Corporativa

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO
PRIMER SEMESTRE
2019

Bogotá, D. C., septiembre de 2019

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

CONTENIDO

1. INTRODUCCION

2. MARCO LEGAL

3. RESULTADOS PRIMER TRIMESTRE DE 2019

3.1 Planta de Personal, Gastos de Nómina y Contratación de Prestación de Servicios

3.1.1 Planta de Personal

3.1.2 Gastos de Personal

3.1.3 Contratación Prestación de Servicios

3.1.4 Impresos y Publicaciones

3.1.5 Asignación y Uso de Teléfonos Celulares y Fijos

3.1.6 Mantenimiento Vehículos Oficiales

3.1.7 Consumo de Gasolina

3.1.8 Consumo de Servicios Públicos

3.1.9 Mantenimiento Locativo y Arrendamiento de Inmuebles

3.1.10 Caja Menor

3.2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PRIMER TRIMESTRE DE 2019

4. RESULTADOS SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

4.1 Planta de Personal, Gastos de Nómina y Contratación de Prestación de Servicios

4.1.1 Planta de Personal

4.1.2 Gastos de Personal

4.1.3 Impresos y Publicaciones

4.1.4 Asignación y Uso de Teléfonos Celulares y Fijos

4.1.5 Mantenimiento Vehículos Oficiales

4.1.6 Consumo de Gasolina

4.1.7 Consumo de Servicios Públicos

4.1.8 Mantenimiento Locativo y Arrendamiento de Inmuebles

4.1.9 Caja Menor

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

4.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

1. INTRODUCCION

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 492 de 2019 “*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*”, en el Artículo 30, **Parágrafo transitorio**. “*El informe correspondiente al primer semestre de la vigencia fiscal 2019 será presentado al Concejo de Bogotá, D.C., en el último día hábil de septiembre y, el correspondiente al segundo semestre a más tardar el 20 de diciembre de 2019*”, se presenta el siguiente informe de la Secretaria Distrital de Planeación, de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Este primer informe en cumplimiento a la norma antes mencionada, fue tomado de los informes presentados por la Oficina de Control Interno de la Secretaria Distrital de Planeación, dado que para la vigencia 2019, no fue formulado el plan de austeridad como lo indica la norma recientemente expida.

Artículo 28. Planes de austeridad. «*Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el artículo siguiente y, con el cual, la entidad hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. El plan deberá informar como antecedente los gastos elegidos en vigencias pasadas que fueron objeto de austeridad.*

Dichos planes deberán ser consolidados por las Secretarías cabeza del sector, para que su seguimiento haga parte del informe semestral que se deberá reportar al Concejo de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018»

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Decreto 492 fue expedido el 15 de agosto del año 2019, en el primer informe correspondiente al periodo de enero a junio de 2020, se enviará el plan de austeridad del sector Planeación junto con los indicadores de austeridad y cumplimiento.

2. MARCO LEGAL

- Ley 136 de 1994, *por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.*
- Decreto 1737 de 1998, *por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público, y sus modificatorios (Decretos 2209/1998, 085/1999, 212/1999, 2465/2000 y 984/2012).*
- Decretos 030 de 1999, *por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá.*
- Ley 617 de 2000, *por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, ... y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.*
- Directivas Distritales 001/2001, 005/2005 (inciso 4.7), 008/2007, 016/2007 y 007/2008, *medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital.*
- Ley 1474 de 2011, *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Art. 10 Presupuesto de publicidad.*
- Resolución 0834 de 2011, *por medio de la cual se adoptan mediadas de racionalidad en el Gasto Público en la Secretaría Distrital de Planeación, y sus modificatorias (Resoluciones 012/2013 y 0993/2013).*
- Resolución 0269 de 2019, *por la cual se constituye una caja menor en la Secretaría Distrital de Planeación para la vigencia fiscal 2019, y se establecen las reglas para el funcionamiento y manejo de la misma.*
- Acuerdo 719 de 2018, *por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones.*

